

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 15 de octubre de 2021, fue allegado escrito por parte de la apoderada de la parte demandada, a través del cual solicita recurso de apelación en contra del auto calendado al 11 de octubre de la misma anualidad, por medio del cual se decretó la terminación por desistimiento tácito. Sírvasse proveer.-

Armenia Quindío, 12 de noviembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
DEMANDADA: ALEXANDRA BRIGITTE ORLAS
RADICADO: 6300140030082019-00719-00

RECHAZAR DE PLANO el recurso de APELACIÓN interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra del auto calendado al 11 de octubre de 2021, y notificado por estado el 12 del mismo mes y año, a través del cual, el Despacho decidió decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, toda vez, que se trata de un proceso de única instancia, puesto que las pretensiones no superan los 40 SMLMV, de conformidad con el inciso 1° del artículo 25 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 321 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0337dd8ba5aeaa4548e7d8528d6cc1c175e750265d4b86b293bbe352630333cf**

Documento generado en 12/11/2021 10:08:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>